



**APRUEBA BASES TRASLADO DE
MENORES SALA CUNA RAYITO DE AMOR,
AÑO 2016.**

QUILLÓN, 08 FEB 2016

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 004.
2. Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15.12.2015, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2016.
3. Los Bases Administrativas Especiales denominadas "**Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor, Año 2016**", elaborados para normar el llamado a licitación.
4. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
6. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
7. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2.012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
8. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Ficha Técnica N° 004.
- 2.- La necesidad de trasladar a los menores que carecen de transporte a la Sala Cuna Rayito de Amor del sector de Chillancito".

DECRETO ALCALDICIO N° 475 /

1. **LLÁMESE**, a Licitación Pública para el "**Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor, Año 2016**", cuya publicación deberá efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
2. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**Traslado de Menores Sala Cuna Rayito de Amor, Año 2016**".
3. **NÓMBRASE**, la Comisión Evaluadora de Propuestas estará integrada por funcionarios municipales de los siguientes departamentos o quienes subroguen, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la Ley N° 20.730, por el período que dure el proceso de Licitación Pública, la cual estará constituida por:
 - **Director DAEM., don Luis Rodrigo Yévenes Canales**
 - **Contador DAEM don Rodrigo Lizama Fierro**
 - **Asistente Social DAEM Sra. Marjorie Iturra Barriga**
 - **Encargado Mantención del DAEM don Miguel Herrera Saldías**
 - **Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.**
4. **NÓMBRASE**, como Inspector Técnico del Servicio al Sr. Miguel Herrera Saldías.
5. El Gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto no puede exceder el monto disponible de \$8.860.428.- (ocho millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos veinte y ocho pesos), los que serán imputados al ítem 215.22.09.03 "Arriendo de Vehículos" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

UZG/MTE/MIB/Iss.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.